MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

MENDOZA

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contingencias Climáticas

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

AERONÁUTICA MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Prórroga convenio de mantenimiento, custodia y operación de radares meteorológicos e infraestructura informática de telecomunicaciones; operación, custodia, mantenimiento y modernización de estaciones meteorológicas de la Provincia de Mendoza; operación, custodia y mantenimiento de la red de granizómetros; servicio de análisis y evaluación meteorológica; mantenimiento y custodia de aeronaves; y, mantenimiento y custodia de la red de generadores de superficie, aprobado mediante decreto N°612/2026.

Entre la **PROVINCIA DE MENDOZA**, representada en este acto por el Señor **MINISTRO DE PRODUCCIÓN**, **LIC.RODOLFO VARGAS**, D.N.I N°13.806.746 constituyendo domicilio en Peltier 351, sexto piso, cuerpo central de la Casa de Gobierno por una parte, ad referéndum del Poder Ejecutivo (en adelante la **PROVINCIA**), y por la otra **AERONÁUTICA MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (AEMSA)**, representada en este acto por su **PRESIDENTE, ING. LUIS TOMÁS LÓPEZ**, D.N.I Nº 13.806.923, con facultades suficientes otorgadas por Poder de Administración General que se exhibe, con domicilio en RN 40, km 7,5, IV Brigada Aérea, Hangar 7, Las Heras, Provincia de Mendoza, CP 5539 (en adelante **AEMSA** y/o indistintamente la **EMPRESA**), (ambas, conjunta e indistintamente se denominarán en adelante la **PARTE y/o LAS PARTES**).

I. CONSIDERANDO QUE,

I.a) El **Ministerio de Producción**, por ley N° 9501, tiene como atribución la potestad de celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
GOBIERNO DE MENDOZA

1

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

I.b) Mediante Ley N°8.987 se crea Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria (AEMSA);

I.c) Mediante decreto *Nº 612/2026* se aprobó convenio de: mantenimiento, custodia y operación de radares meteorológicos e infraestructura informática de telecomunicaciones; operación, custodia, mantenimiento y modernización de estaciones meteorológicas de la Provincia de Mendoza; operación, custodia y mantenimiento de la red de granizómetros; servicio de análisis y evaluación meteorológica; mantenimiento y custodia de aeronaves; y, mantenimiento y custodia de la red de generadores de superficie; por el periodo que abarcó el primero (1ero) de enero del 2026 al treinta (30) de junio del 2026;

I.f) Que, la Dirección de Contingencias Climáticas (DCC), dependiente del Ministerio de Producción y circunscripta en la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, actúa como autoridad de aplicación en todo lo concerniente a la ejecución del convenio aprobado por decreto *Nº 612/2026*;

I.g) Que, con el objeto de continuar con el desarrollo de los programas provinciales de prevención y mitigación de los efectos adversos del clima, la DCC, a instancias del Ministerio de Producción, comunicó en fecha 23 de junio del 2026, la intención de prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2026, inclusive, lo convenido en decreto *Nº 612/2026*.

Por lo expuesto, las PARTES formalizan la presente PRÓRROGA AL CONVENIO DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y OPERACIÓN DE RADARES METEOROLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE TELECOMUNICACIONES; OPERACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; OPERACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE GRANIZOMETROS; SERVICIO DE ANÁLISIS Y EVALUACION METEOROLOGICA; MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE AERONAVES; Y, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA RED DE GENERADORES DE SUPERFICIE; en los términos y condiciones preacordados en el "CONVENIO" aprobado mediante Decreto *Nº612/2026*, y cláusulas que a continuación se detallan:

Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

MENDOZA

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contingencias Climáticas

Cláusula Primera.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA

En uso de la facultad prevista en el artículo Tercero del "CONVENIO" aprobado por Decreto Nº 612/2026, las partes acuerdan prorrogar su vigencia, estableciendo como fecha de vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, inclusive.

Asimismo, las partes se reservan la facultad de acordar nuevas prórrogas del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA – APORTE ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

Durante el período de prórroga del "CONVENIO", conforme a lo establecido en la cláusula precedente, la Provincia efectuará un aporte económico total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($1.450.000.000), el que será abonado conforme al siguiente cronograma: 1) Julio de 2026: pesos trescientos veinticinco millones ($325.000.000); 2) Agosto de 2026: pesos trescientos quince millones ($315.000.000); 3) Septiembre de 2026: pesos trescientos quince millones ($315.000.000); 4) Octubre de 2026: pesos trescientos quince millones ($315.000.000) y 5) Noviembre de 2026: pesos ciento ochenta millones ($180.000.000).

Cláusula Tercera.- ACTIVIDADES E INVERSIONES REALIZADAS

En virtud de la continuidad de las prestaciones objeto del Convenio aprobado por Decreto Nº 612/2026, la Provincia reconoce y aprueba las actividades ejecutadas y las inversiones realizadas por AEMSA desde el 1 de julio de 2026 y hasta la entrada en vigencia del presente Convenio de Prórroga, las que se considerarán comprendidas dentro del marco de la presente prórroga y serán imputadas al aporte económico previsto en la cláusula precedente.

Cláusula Cuarta.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCION

3

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Salvo las modificaciones contempladas en las cláusulas anteriores, el "CONVENIO" suscripto mantendrá su plena validez en todo aquello que no fuere modificado por la presente.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.-

Luis T. López

Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
GOBIERNO DE MENDOZA

CERTIFICACIÓN HOJA ADJUNTA
14.09.2026

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

MENDOZA

En mi carácter de Escribana Auxiliar de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que las Dos (02) fotocopias que se adjuntan a la presente, en anverso y reverso, que firmo y sello, son fieles a su original, que tengo a la vista para este acto y corresponde al: **"PÓRROGA AL CONVENIO DE MANTENIMIENTO, CUSTODIA Y OPERACIÓN DE RADARES METEOROLÓGICO E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE TELECOMUNICACIONES; OPERACIÓN, CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; OPERACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE GRANIZOMETROS; SERVICIO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN METEOROLÓGICA; MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE AERONAVES; Y MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DE LA RED DE GENERADORES DE SUPERFICIE, aprobado por Decreto Nº 612/2026 ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y AERONAUTICA MENDOZA S.A. CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA - AEMSA",** suscripto en fecha 29 de junio de 2026, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al **n°10597**.- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA,** 14 de septiembre de 2026.-

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Av. Peltier 351 – 1° Suelo – Cuerpo Central - Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 3852313 /2314 | escribaniadegobierno@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA